

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de los Proyectos de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2021 y la derogación de las Ordenanzas Fiscales números 19 y 54.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEGUNDO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 32, reguladora del Precio Público por la prestación de los Servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

TERCERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 52, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayudas a Domicilio, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

CUARTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

QUINTO.- *La supresión de las tasas por la recogida de Basuras de Actividades Económicas y la Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos, así como la derogación de sus respectivas Ordenanzas Fiscales (19 y 54)*

SEXTO.- *Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Ilma. Junta de Gobierno Local, los Proyectos, de cada uno de ellos, se trasladen al Pleno, a*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.

Punto nº 3.- Propuesta de resolución de del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso, de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se rectifique la puntuación obtenida en el apartado de Titulaciones”.

Punto nº 4.-Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo estimatorio parcial de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso, de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo estimatorio parcial de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se excluya a D. Jesús Manuel Rueda López por haber obtenido plaza en el procedimiento selectivo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 10 de diciembre de 2019, por lo que incumple el citado art. 26.5 del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, de la Junta de Andalucía, al no haber transcurrido 5 años desde que obtuvo plaza en un proceso selectivo por el sistema de movilidad; se le otorgue 0,5 puntos del acceso a la universidad... y que se vuelva a baremar las titulaciones de todos aquellos aspirantes que tiene el Título de Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública y el Grado en Criminología para que solo le sea valorada una de ellas...”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 5.- Propuesta de resolución de del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso, de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se dicte una resolución justa a tenor de la documentación entregada”.

Punto nº 6.- Propuesta de resolución de del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación ante las calificaciones del Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso, de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por [REDACTED] contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación ante las calificaciones del Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “la revisión del apartado Titulaciones Académicas” de diversos aspirantes a dicha Convocatoria.”

Punto nº 7.- Propuesta de ampliación del plazo de la concesión demanial del Polideportivo La Mosca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA Y ÚNICA: Estimar parcialmente la solicitud presentada por Don Pedro García López, en representación del Club Baloncesto El Palo de fecha 5 de agosto de 2020 admitiendo la ampliación del plazo concesional por idéntico período al del cierre efectivo del bien concesionado causado por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, hasta el 2 de enero de 2021, inclusive”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Cabello números 13 y 15 en el ámbito del PEPRI Centro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Cabello nº 13 y 15 en el ámbito del PEPRI Centro promovido por la entidad Quinte-Lora S.L, representada por Pilar Fidalgo Delgado, de acuerdo con la documentación técnica fechada 2 de septiembre de 2020. Todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de septiembre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el sometimiento del expediente a información pública a la apertura del correlativo trámite informativo de la “Segregación de la finca sita en calle Cabello nº 15, de la Unidad de Ejecución UE-67 “Meléndez” en el ámbito del PEPRI Centro,” tras su aprobación inicial por el Consejo de Administración de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga. Todo ello en los términos del art. 22 a) de la Normativa del PEPRI Centro y conforme propuesta del Departamento de 21 de septiembre de 2020.

TERCERO Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

a) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.**

QUINTO.- Previamente a la aprobación definitiva deberá emitirse informe favorable del Negociado de Cartografía y Topografía de este Departamento de conformidad con informe técnico del Departamento de 16 de septiembre de 2020

SEXTO.- Significar que la distribución interior de las viviendas no se considera vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá comprobarse por el Servicio de Licencias en el momento de la solicitud de licencia de obras. También en el contexto de la solicitud de Licencia de Obras se deberán comprobar y tener en cuenta las siguientes cuestiones recogidas expresamente en el informe técnico del Departamento de 16 de septiembre de 2020:

- Que la superficie propuesta de los bajo-cubierta no supere el 70% de la planta inmediatamente inferior en cumplimiento del artículo 12.4.7.
- El diámetro del patio trasero tipo B en función de la altura final a la que sirva dicho patio.
- Con el objetivo de que la solución de adarve sea efectiva, los accesos al garaje y a las zonas comunes así como los necesarios cerramientos deberán facilitar la continuidad visual, buscar una lectura común del espacio y tender a una solución intermedia entre lo privado y lo urbano.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Servicio de Conservación y Ejecuciones subsidiarias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Gestión del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Instituto Municipal de la Vivienda.
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Junta Municipal del Distrito Centro.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *A los interesados en el expediente.”*

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de ayudas a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para favorecer su mantenimiento en su medio habitual y derogación del reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Derogar el Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad desde el día 1 de enero de 2021 inclusive, que quedaría sin efecto.*

SEGUNDO: *Aprobar el texto del Reglamento de Ayudas a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para favorecer su mantenimiento en su medio habitual con efectos desde el 1 de enero de 2021 que quedaría redactado conforme al anexo contenido en la presente propuesta.*

TERCERO: *En base a la experiencia del anterior Reglamento que ahora se propone derogar y la infraestructura disponible para ello, la gestión del nuevo Reglamento se realizará por el Área de Derechos Sociales de este Ayuntamiento en coordinación con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, o bien mediante su encomienda al mismo de acuerdo con las Leyes 39/2015 y 40/2015.*

CUARTO: *Que, en caso de ser aprobado el Anteproyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el Proyecto, se trasladará al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.*

Punto nº U-2.- Propuesta de adjudicación de los servicios de conservación y limpieza de los cauces hidráulicos del término municipal de Málaga dividido en dos lotes. Lote 1: conservación y limpieza de los cauces hidráulicos y Lote 2: asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud del lote 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Celebrar el acuerdo marco para la contratación de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDRÁULICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDRÁULICOS, EXPTE. Nº



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

22/20, con la entidad *Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A., CIF ***0599***, en la cantidad de 2.178.000,00 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas del 33,21%, con el criterio ambiental ofertado, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada, para cada lote, en el acuerdo marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, realice el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

2º.- Celebrar el acuerdo marco para la contratación de los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDRÁULICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL LOTE 1, EXPTE. Nº 22/20**, con la entidad *IFH Ingeniería Técnica Malagueña, S.L.P., CIF ***6538***, en la cantidad de 145.200,00 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas del 63%, con el criterio ambiental ofertado, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada, para cada lote, en el acuerdo marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, realice el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

3º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022 y 2023 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP."

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal y gestionada por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizadas por Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal*

SEGUNDO: *Que, en caso de ser aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se traslade al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda”.*

Punto nº U-4.- Propuesta de delegación de la competencia para la solicitud de subvenciones ante las administraciones públicas en materia de Educación, Juventud y Empleo en el Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único. *Aprobar la delegación de la competencia para la solicitud de subvenciones ante las Administraciones Públicas en materia de educación, juventud y empleo en el Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo”.*